

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil Wednesday 06 February 2013

CHAMBA ORTEGA JOSE LUIS ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. , con Expediente Número 55843 y RUC 0990945233001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.

c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: CHAMBA ORTEGA JOSE LUIS
Identificación 0912601424



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 15 de Agosto de 2010

**SEÑOR:
JOSÉ LUIS CHAMBA ORTEGA
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Sesión de Junta General de Socios de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como **GERENTE** a usted le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

La Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA.**, se constituyó bajo la especie de Compañía Anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 30 de Agosto de 1988; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Septiembre de 1988. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, el 4 de Mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de 2005, la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA.**, se reactivó, convirtió sus acciones de sucres a dólares, aumentó su Capital, se transformó de Anónima a Limitada y aprobó en nuevo Estatuto Social de acuerdo a su especie.

ATENTAMENTE



**JOSÉ LUIS CHAMBA CABANILLA
SECRETARIO AD-HOC**



**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA SEIPROT
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA., PARA EL CUAL HE SIDO
ELEGIDO - GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2010.**

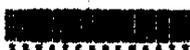
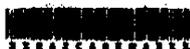
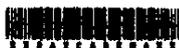


**JOSÉ LUIS CHAMBA ORTEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091260142-4
NACIONALIDAD ECUATORIANA**

NUMERO DE REPERTORIO: 40.651
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SEIPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.**, a favor de **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA**, a foja 86.892, Registro Mercantil número 15.698.

ORDEN: 40651



S

REVISADO POR:



REGISTRO
B. ZONA CENTRAL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990845233001
RAZON SOCIAL: SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: SEIPROT
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHAMBA ORTEGA JOSE LUIS
CONTADOR: ELBERT PONTON EVELYN PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/1988
FEC. INSCRIPCION: 23/01/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Número: SOLAR 1 Manzana: 19
Referencia ubicación: DETRAS DEL RESTAURANTE EL CANGREJO CRIOLLO Telefono Trabajo: 042232436

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Carrera Arrióneda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCAB30705

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2012 18:57:48

Contrato de Arrendamiento



1 Entre La Sra. Jenny del Rocio Ortega Escobar,
2
3 La Compañía Limitada SEIPROT, representada por : José Luis Chamba
4 Ortega, en calidad de arrendatario;
5 celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación. la Sra. Jenny del Rocio Ortega E.
6 **PRIMERA.-** DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento es una área de 32 mts.
7 ubicado en la Cdla. La Garzota Mz# 19 villa-01.
8
9 de la ciudad de Guayaquil.; y se encuentra dotado de lo siguiente:
10 _____ Llave (s) de agua _____ Interruptor (es) _____ Chapa (s) con llaves
11 _____ Servicio de WC y sus tanques _____ Tomacorriente (s) _____ Vidrios en buen estado
12 _____ Tina de baño _____ Bipolar (es) _____ Corrojos o picaportes
13 _____ Ducha (s) de baño _____ Lavabos y sus llaves _____ Rosetas y soportes
14 _____ Lavadero (s) _____ Soportes de pared
15 **SEGUNDA.-** DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a _____
16 _____ sin que le sea per-
17 mittedo al arrendatario.
18
19 **TERCERA.-** CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma
20 de \$300,00 dólares de los estados unidos.
21 de la arrendataria mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes; y sólo
22 el recibo firmado por _____ será el único comprobante de pago. El valor de uso de _____
23 _____ es la suma de _____, que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento mencionado.
24 **CUARTA.-** DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble con sus instalaciones, servicios y más elementos
25 mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. Conforme al artículo 1601 del Código de
26 _____, obligándose a entregarlos en el mismo estado en el que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de los
27 mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los
28 tonos y material que le recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal fin. Asimismo, deberá haber recibido en buen estado de
29 funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.
30 **QUINTA.-** DEL PLAZO.- El plazo irrenunciable de este contrato es de un año, que decorrerá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de
31 que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes
32 condiciones que las aquí establecidas.
33 **SEXTA.-** DE LAS MEJORAS.- el arrendatario no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de l arrendador
34 y, en todo caso, quedará en beneficio de l arrendador cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.
35 **SÉPTIMA.-** DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de l arrendador, no podrá ser
36 subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia
37 o título. Asimismo, el arrendatario, no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.
38





7 861050 010653

39 **OCTAVA.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento
 40 y/o del valor de uso referido en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble proplemanta dicho, sea en
 41 las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este Instrumento; los algarzas o reyertas ocasionadas
 42 por la parte arrendataria, provenientes no sólo de su culpa personal sino también de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas
 43 por la parte arrendadora, darán derecho a _____ para dar por terminado el arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble
 44 arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

45 **NOVENA.- DE LA GARANTÍA.-** Suscribe este contrato _____
 46 en calidad garante solidario de _____, en favor de _____
 47 y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata
 48 la cláusula TERCERA de este contrato, y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hace de
 49 deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y excusión de bienes, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía
 50 subsistirá por todo el tiempo que _____ ocupe el local materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la
 51 garantía aquí convenida subsistirá hasta que _____ entregue a _____ el inmueble completamente desocupado.

52 **DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.-** _____ y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de
 53 la _____ y fijan para cualquier citación judicial el inmueble arrendado.

54 **UNDÉCIMA.- (CLÁUSULAS ADICIONALES).-** En caso de controversia las partes proceden
 55 **acudir ante la ley respectiva .**

62 Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de Guayaquil lro
 63 de Junio de 2008. a los _____ del mes



68 Senny Ortega de Ch.
 69 EL ARRENDADOR

68 [Signature]
 69 EL ARRENDATARIO

70 Cto RUC N° 090454807-0

70 Cto RUC N° 091260142-4

72 CERTIFICO: que este contrato ha
 73 ido registrado en esta fecha con el
 74 4113
 75 11 AGO 2008

74 EL GARANTE O FIADOR

74 TESTIGO

75 Cto RUC N° _____

75 [Signature]
 76 SECRETARIA
 77 SEGUNDO OFICINATO

Febre 13 /2013

[Signature]